



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO

26 ENE. 2007

Nº 046

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA OTÚN QUIMBAYA”

La Directora General y el Director Territorial Noroccidente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial de acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política y en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el numeral 1° del artículo 19 y numeral 1° del artículo 23 del Decreto Ley 216 de 2003, numeral 8 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente como el órgano rector de la política ambiental nacional, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 216 de 2003.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y los artículos 19 y 23 numeral 1 del Decreto Ley 216 de 2003, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de parques nacionales naturales e implementar el plan de manejo de las áreas asignadas.

Que el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya fue reservado, alinderado y declarado mediante la Resolución No 916 del 23 de Agosto de 1996 del Ministerio de Ambiente, con el objeto de preservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos, manifestaciones históricas o culturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

Que el Santuario de Flora y Fauna, se encuentra localizado en el centro-occidente del territorio colombiano, en el flanco occidental de la Cordillera Central en el departamento de Risaralda, entre el rango altitudinal de los 1750 a los 2250 m.s.n.m., más exactamente en la vertiente izquierda de la cuenca media del río Otún, en la vereda La Suiza, corregimiento de La Florida, en el municipio de Pereira, Risaralda.

Que el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya se encuentra ubicado en una zona de transición entre la selva Subandina y la selva Andina, de la misma manera hace parte junto con el Parque Regional Natural Ucumari de la zona de influencia del Parque Nacional Natural Los Nevados, contribuyendo de esta manera a la conservación de la franja de bosque subandino que va desde el oriente Risaraldense hasta el Tolima, pasando por el Quindío.

Que el Santuario es eje articulador en el ordenamiento de la cuenca del río Otún, y contribuye a la conservación del fragmento de Selva Sub-andina localizado en la Vertiente Occidental de la Cordillera central, fortaleciendo procesos de investigación que permiten avanzar en el tema de conservación en otros sectores de la región; siendo parte importante en la zona de amortiguación del Parque Nacional Natural los Nevados en su sector occidental, además de poder contar con otras figuras de conservación como el Parque Regional Natural Ucumari administrado por la CARDER, el Parque Municipal Campoalegre en el Municipio de Santa Rosa de Cabal y los predios de la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira que se encuentran destinados a labores de conservación – producción, hacen que sea posible desarrollar estrategias de conservación articuladas y coherentes con la zona.

Que la conectividad que tiene el SFF Otún Quimbaya con otras áreas protegidas en la región es de gran importancia, ya que se complementan y contribuyen a mejorar los flujos genéticos y el tamaño efectivo de las poblaciones, a disminuir la fragmentación del paisaje e incrementar la capacidad auto-reguladora de los ecosistemas conservados hasta ahora. Los objetos de conservación definidos en el Santuario, constituyen un subconjunto de los objetivos eco-regionales incluyendo parte de los elementos que soportan la diversidad Nacional y regional.

Que los objetivos de Conservación del SFF Otún Quimbaya son los siguientes: 1. Garantizar la conservación a perpetuidad de una muestra de selva subandina de la vertiente occidental de la cordillera central que permita el desarrollo de poblaciones viables de algunas especies asociadas a este ecosistema. 2. Garantizar la conservación de las microcuencas: Palo Blanco, la Hacienda, Corozal, la Suiza y la Mula al interior del Santuario, en lo referente a calidad y cantidad del recurso hídrico.

Que la información que sustenta el contenido del plan de manejo del área protegida, elaborado por los funcionarios del Santuario y formulado por la Dirección Territorial, y que conforma el diagnóstico del mismo, corresponde a la consignada en los actos administrativos de creación, las investigaciones llevadas a cabo en el espacio protegido, la derivada de los ejercicios de planificación del equipo del área, y de información secundaria de instituciones estatales, académicas y otras dedicadas a la conservación de la naturaleza.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO. Adoptar el Plan de Manejo del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, conformado por el componente diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción.

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El Plan de Manejo del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, que se adopta mediante la presente Resolución tiene una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de publicación.

ARTICULO TERCERO ORDENAMIENTO. Adoptar la siguiente zonificación y régimen de usos:

I. Zona Intangible: Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a las más mínimas alteraciones humanas, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.

Zona Intangible 1: La zona intangible está delimitada por su costado occidente, sur y oriente por los límites del Santuario que se encuentran en la resolución de creación, más los bosques plantados de roble que se encuentran hacia el costado norte. Excluyendo la zona de recuperación natural y zona de recreación general exterior. Gran parte del área está ubicada en relieve montañoso fuertemente disectado, predominan las pendientes escarpadas que son pendientes del 50 al 80%, a muy escarpadas que son las mayores al 80%, donde la susceptibilidad a la erosión es alta.

Para claridad de la descripción la zona incluye los bosques plantados de roble que se encuentran hacia el costado noroccidental del Santuario entre la carretera y el río Otún, hasta la variante que va hacia la hacienda El Isbrán. Límite norte el río, límite sur la carretera, límite occidente quebrada palo blanco y límite oriental la variante que va desde el frente de casa verde hasta el puente sobre el río Otún. Siguiendo río arriba, al costado nororiental del santuario comprendido entre: al norte por el río Otún, al oriente por el camino hacia Tesorito, al sur con la zona de recuperación natural de plantaciones de urapanes y por el occidente con la misma zona de recuperación natural de bosque de urapanes y hacia en sentido occidente hasta el límite con la quebrada La Mula. Sectores de bosque representativos de selva subandina de la vertiente occidental de la cordillera central en diferentes estados de sucesión. Sectores de bosque en buen estado de conservación (maduro, presencia de especies forestales de alto valor ecológico, indicadores de una buena estructura). Sectores relacionados con los humedales, hábitat de especies objeto de conservación (*Grallaria alleni*), entre otros. Nacimientos y márgenes de las quebradas La Hacienda, La Mula, La Suiza, Palo blanco y Corozal. Micro cuenca palo blanco la cual genera agua para la vereda La Suiza. Sectores importantes en la dinámica de especies objeto de conservación.

ZONA INTANGIBLE			
USO ESTABLECIDO	ACTIVIDADES		
Mínima alteración humana (Decreto 622 de 1977)	Principal	Conservación	Recorridos de monitoreo y control para prevenir las presiones a las que está expuesta la zona intangible.
		Recuperación y Control	Control y vigilancia: Recorridos de inspección, señalización (vallas restrictivas, informativas).
	Restringido	Investigación	Investigaciones y estudios que busquen el conocimiento y/o la recuperación natural, principalmente de los objetos de conservación del área y otras especies de interés, que pueden presentar algún tipo de deterioro o afectación. Las investigaciones se desarrollarán de acuerdo con las orientaciones del plan de investigaciones del Santuario.

	Educación y cultura	Actividades realizadas por la UAESPNN que busquen la divulgación de los valores del área.
Prohibidos	Apertura de nuevos senderos, construcción de infraestructura para actividades de ecoturismo. Además los establecidos en los Artículos 30 y 31 del Decreto Ley 2811 de 1974	

II. Zona de recuperación natural: Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado, esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda.

Zona Recuperación Natural 1 (ZRN 1): Corresponde a aquellas zonas adyacentes a la Zona de recreación general exterior, como garante de la preservación de las condiciones de intangibilidad que se requieren en esas áreas de especial vulnerabilidad. Se tendrá que avanzar en la definición tanto de las condiciones, como de la extensión de una adecuada zona buffer que permita que las actividades adelantadas en los senderos no rivalicen con el imprescindible cumplimiento de los criterios mínimos que hagan viable el avance hacia la efectividad en el manejo de acuerdo con los objetivos de conservación del Santuario.

Para claridad de la descripción la zona de recuperación natural incluye entre otros, los siguientes sectores:

1. Zona que circunda la zona de recreación general antes descrita como son la carretera principal, los senderos de interpretación ambiental, Sector de zonas verdes alrededor de la infraestructura del Santuario, la infraestructura del Santuario, Escenarios deportivos, el sector histórico cultural, el sector del charco y sector del puente sobre el río Otún. Esta zona que circunda se encuentra delimitada como sigue: 20m a lado y lado del borde exterior de la carretera, 5 metros del borde exterior de los senderos de interpretación ambiental, 10 metros perimetrales del charco y el puente sobre el río Otún dentro del área del Santuario y 40 metros alrededor de la infraestructura del Santuario.
2. Bosques plantados de Urapán y Ciprés: partiendo del límite occidental del Santuario con la Escuela La Suiza, hasta casa verde por la carretera principal a su costado sur y de allí en sentido norte sur hasta el desvío para el mirador, siguiendo por el filo entre las quebradas de Palo Blanco y Corozal 380m aproximadamente por la divisoria de aguas. De allí se devuelve por la Quebrada Corozal hasta desembocar a la quebrada Palo Blanco, y de allí siguiendo el curso de la quebrada por todo el límite nor occidente del Santuario hasta el límite entre el Santuario y la Escuela La Suiza al nivel de la carretera.

Desde casa verde por el costado norte de la carretera, siguiendo por la variante hasta el puente sobre el río Otún, desde allí subiendo 130m aproximadamente río arriba hasta cruzar con el sendero del río, de allí en sentido norte sur 100m aproximadamente cruzando el sendero hasta la

Desde casa verde por el costado norte de la carretera, siguiendo por la variante hasta el puente sobre el río Otún, desde allí subiendo 130m aproximadamente río arriba hasta cruzar con el sendero del río, de allí en sentido norte sur 100m aproximadamente cruzando el sendero hasta la quebrada La Mula y de allí en sentido occidente oriente paralelo a la carretera un corredor de aproximadamente 60m hasta la entrada a la finca El Tesorito.

Y entre el establo por la carretera principal en su costado sur, hasta la Hacienda, se encuentra una franja de 100m aproximadamente hacia el interior del Santuario de bosque plantado de urapán.

Guadual y zona verde aledaña: se encuentra entre la casa roja y la mitad de la cancha de fútbol, en su costado norte entre la cancha y la carretera.

ZONA DE RECUPERACION NATURAL			
USO ESTABLECIDO	ACTIVIDADES		
Mecanismos de restauración hacia un estado deseado del ciclo de evolución ecológica	Principal	Recuperación	Restauración pasiva y activa
			Monitoreo e investigación para establecer avances en restauración
			Monitoreo del impacto de la actividad turística sobre los ecosistemas adyacentes
	Complementarias	Conservación	Demarcación de la zona de recuperación para la carretera 20m a lado y lado, y en los senderos 5m a lado y lado
			Monitoreo, desarrollo de proyectos de investigación acorde con el Plan de investigación del área.
Control y vigilancia: Recorridos de inspección, señalización (vallas educativas, restrictivas e informativas).			
Actividades de capacitación comunitaria para programas de restauración ecológica			
Prohibidas	Las establecidas en los Artículos 30 y 31 del Decreto Ley 2811 de 1974.		

III. Zona de recreación general exterior: Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

Zona de recreación general 1 (ZRGE 1): Esta zona está compuesta por una zona de terraza media formada por depósitos aluviales, ubicada en el sector norte entre la carretera, el humedal y el pie de monte, encontrándose allí la infraestructura y el ingreso al área y los senderos en donde se llevan actividades de turismo, interpretación paisajística, como el sendero Los Bejucos (capacidad de carga de 1.2 grupos de 11 personas/ día), el sendero del Río (capacidad de carga de 32 grupos de 11 personas/ día) El Humedal (capacidad de carga de 1.4 grupos de 11 personas/ día) y el Mirador.

Para claridad de la descripción la zona de recreación general exterior incluye entre otros, los siguientes sectores:

1. Vía carreteable hacia el sector del Cedral que atraviesa el Santuario: sentido occidente oriente, desde el límite occidental del Santuario con la Escuela de la vereda La Suiza hasta el límite oriental del Santuario con el Parque Regional Natural Ucumari en la cuchilla La Aurora. Y la variante que sale de la carretera principal a nivel de Casa Verde hacia la hacienda El Isbrán hasta llegar al límite norte en el puente sobre el río Otún en límites PRN Ucumari.
2. Sector del puente sobre el río Otún: ubicado en el extremo norte del Santuario sobre la variante que de la vía principal conduce a la hacienda El Isbrán, en este sector se encuentra ubicado un charco debajo del puente que es utilizado por los turistas para recreación.
3. Sector del charco en el sendero del río: ubicado a 950m cerca al sendero del río a margen izquierda del río Otún.
4. Sector de zonas verdes alrededor de la infraestructura del Santuario: está limitada desde los alrededores de casa verde sector occidente en límites con la carretera hasta el establo cercano a Villa Amparo sector oriente. Desde el establo dirección norte sur hasta la antigua piscina a borde colindando con la entrada al sendero Los Bejucos, por este se sigue en sentido oriente-occidente bordeando el arboretum hasta el límite occidental de la cancha de fútbol. De allí se viene en sentido sur norte hasta la casa roja al lado del guadual y en este sentido noroccidente hasta llegar en límites de casa verde.
5. Escenarios deportivos: incluye cancha de fútbol (90mx40m) y de baloncesto (con medidas reglamentarias) ubicados en el costado occidente de la infraestructura del Santuario, partiendo de la casa roja en sentido occidente-oriente y bordeando el guadual hasta la portada del Santuario en el costado oriente y de allí toma sentido norte-sur hasta la recepción del Santuario. Desde este punto en sentido oriente-occidente bordeando la estación de investigaciones hasta la portería oriental de la cancha. De allí en sentido norte-sur hasta límites con la estación meteorológica y bordeando el bosque en sentido occidente-oriente hasta la salida del sendero del humedal. De allí en sentido sur-norte hasta la casa roja.
6. Senderos de interpretación ambiental para ecoturismo: Bejucos, humedal, El Río, Mirador y el Manzano.
7. Sendero Los Bejucos empieza en la antigua perrera al lado de Villa Amparo en sentido oriental hasta el Lago y en sentido norte-sur hasta donde se encuentra el sendero La Suiza (sendero de investigación) y en sentido circular baja hasta la quebrada La Suiza y de retorno hacia la perrera al lado de Villa Amparo. El sendero tiene de longitud 1.3km.
8. Sendero El Humedal: sale de la perrera al lado de Villa Amparo pasando por el puente sobre el humedal, bordeando todo el humedal en sentido oriente-occidente hasta la Quebrada La Suiza y de allí en sentido occidente oriente por el robledal hasta llegar al costado occidental de la cancha de fútbol. El sendero tiene de longitud 1.6km
9. Sendero del Río: partiendo de la entrada al Santurio en sentido sur-norte, hasta el desvío a la variante que va hacia la Hacienda El Isbrán, y de allí en sentido occidente-oriente paralelo al río hasta el robledal a los 875m y de allí en sentido norte sur hasta salir a la carretera que va hacia el Cedral. El sendero tiene de longitud 1.9km incluyendo el sector entre la salida a la carretera hasta la entrada al Santuario.
10. Sendero El Mirador: Para llegar el sendero del Mirador partiendo del costado occidental de la cancha de fútbol se toma el sendero del humedal hasta 850m, hasta 20m antes del puente sobre la Quebrada La Suiza, donde se inicia este sendero. De allí pasa por la Quebrada Palo Blanco sentido sur occidente, pasando por la Quebrada Corozal, subiendo por el

filo de la montaña paralela al limite occidental del Santuario hasta 1960msnm, desviando a mano derecha en sentido sur-noroccidente por el filo unos 200m hasta encontrar el claro denominado El Mirador. El sendero tiene de longitud 1.2km aproximadamente si contar el sendero del Humedal que se cruza para llegar el inicio del sendero El Mirador.

11. Sendero El Manzano: para llegar al sendero del Manzano se atraviesa el sendero Los Bejuco hasta 700m aproximadamente, donde se encuentra el inicio de este sendero. Desde este punto se toma en línea recta por la cuchilla en sentido norte sur hasta llegar el limite sur del Santuario en la cuchilla Corozal que colinda con una plantación de eucalipto de la Hacienda La Siberia. El sendero tiene de longitud 2.2km
12. Infraestructura existente para prestación de servicios de alojamiento, restaurante, auditorios, recepción, ecotienda, laboratorios, lavandería, centro de documentación, enfermería.
13. Sector histórico cultural: se encuentra ubicado en el costado oriental de la infraestructura del restaurante, por la portada de Villa Amparo sobre la carretera que va al Cedral. Esta zona incluye: Casa museo Villa Amparo, Zonas verdes aledañas a Villa Amparo en una franja de 10 metros, Piletas, Estructura del acueducto antiguo incluido el tanque, Piscina y portada de Hacienda Villa Amparo.

ZONA DE RECREACION GENERAL EXTERIOR			
USO ESTABLECIDO	ACTIVIDADES		
Posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que ésta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente	Principales	Recreación	Proveer facilidades para el sano esparcimiento y goce estético de los sectores destinados para ello.
		Educación y cultura	Actividades que brinden oportunidades para la educación del público en general sobre los diferentes valores ambientales, sociales y culturales del área.
			Promover y desarrollar actividades ambientales para el sector educativo en general. Senderismo e interpretación ambiental controlado y dirigido, de acuerdo a estudios de capacidad de carga aprobados por la UAESPNN. Actividades de capacitación con las comunidades locales aledañas al área protegida para promover procesos de conservación y prestación de servicios eco turísticos.
	Complementarias	Investigación	Las investigaciones se desarrollaran de acuerdo con las orientaciones del plan de investigaciones del Santuario.
		Control	Recorridos de monitoreo, control y vigilancia. Construcción de infraestructura para vigilancia, control, adecuaciones varias. Señalización informativa, educativa y restrictiva
		Recuperación	Restauración Mantenimiento y adecuación de infraestructura y senderos

	Restringidas	Adecuación de infraestructura para prestación de servicios para la recreación, educación y ecoturismo. Ciclo montañismo y cabalgatas solo se permiten por la vía carretable. Apertura de nuevos senderos u otras actividades y/o infraestructura de alto impacto en esta zona
	Prohibidas	Ampliar los senderos de interpretación ambiental para el ecoturismo. Las establecidas en los Artículos 30 y 31 del Decreto Ley 2811 de 1974.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En general los usos y actividades en las zonas previstas en el presente artículo serán las definidas en los artículos 331 y 332 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente; en consecuencia, las actividades permitidas son aquellas que no ocasionen alteraciones significativas al ambiente natural.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los usuarios del Santuario deben dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto 622 de 1977, y les quedan prohibidas las conductas previstas en los artículos 30 y 31 de la misma norma.

ARTICULO CUARTO.- PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN. Adoptar el siguiente plan estratégico de acción para el periodo 2007-2011:

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Fortalecer los procesos administrativos, técnicos y operativos para la gestión del área protegida.	Implementar los procesos y procedimientos de gestión, técnicos, administrativos y operativos identificados por la UAESPNN.
	Implementar el modelo de Banco de Proyectos definido por la UAESPNN para el mejoramiento en la gestión de recursos del Santuario.
	Aplicar el programa de bienestar laboral definido por la UAESPNN articulado a los procesos de la Dirección Territorial Noroccidental
	Garantizar el funcionamiento y la operatividad del Santuario a través de un equipo de trabajo permanente y el mejoramiento logístico.
2. Ajustar e implementar una estrategia de manejo de la información científica articulada al Plan de Manejo para el cumplimiento misional del área.	Definir los términos de relacionamiento con entes investigadores.
	Contribuir a la articulación entre los actores del SINA mediante el manejo e intercambio de información y promoción de las investigaciones orientadas al logro de los objetivos de conservación.
3. Contribuir con la articulación de esfuerzos de gestión para la conservación entre las diferentes figuras de protección presentes en el contexto territorial en el que está inmerso el SFF OQ	Aportar a la construcción de la planificación conjunta del territorio mediante el proceso de ordenación de cuencas.
	Contribuir a mejorar la representatividad ecosistémica del SFF a través de la ampliación del área protegida.
	Participar en el SIRAP Eje Cafetero contribuyendo a la conservación y coordinación ambiental regional.
4. Fortalecer los mecanismos de participación social en la conservación a través de los programas de ecoturismo y educación ambiental.	Ajustar e implementar la estrategia de educación ambiental y ecoturismo de la Unidad de Parques a las necesidades del SFF OQ.
	Aplicar acciones de seguimiento al proceso de participación privada en la prestación de los servicios ecoturísticos del SFF OQ.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICACIÓN.- Ordenar la publicación de la parte resolutive de la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTICULO SÉPTIMO.- En firme remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica, a la Subdirección Administrativa y Financiera y la Dirección Territorial Noroccidente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y al Departamento Nacional de Planeación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE. 2007


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General


SERGIO ALONSO ESTRADA
Director Territorial Noroccidente

 Revisó: Juan Manuel Sabogal Saboga - Coordinador Grupo Jurídico
Emilio Rodríguez - Subdirector Técnico
Constanza Ateasta - Asesora Despacho Dirección

Proyectó: Juan Antonio Zornoza Bonilla/ Claudia Martínez